

¿De quién es la propiedad de los datos personales?

¿Los datos personales son de las personas? ¿De quién debieran ser?

Leandro Vivanco Huerta (leandrovivanco@gmail.com) Valparaíso)

El desarrollo tecnológico no está siendo definido por los intereses de las mayorías ni por criterios democráticos, sino por la búsqueda de beneficios conseguidos mercantilmente.
Juan Carlos Monedero

El objetivo de estas palabras no es terminar con el neoliberalismo sino poder defendernos en la medida de lo posible.

Para los que relacionan avance tecnológico con maltrato o daño al medio ambiente las siguientes palabras no son un alivio dado que promueve el uso de más tecnología. El uso actual de tecnología utiliza una gran cantidad de energía; está enmarcado en la lógica del mercado como es la obsolescencia programada; genera nuevos residuos y chatarras: y promueve un uso intensivo de los recursos naturales para su permanente renovación.

La ciudadanía no tiene sus datos, no tiene acceso a ellos y no tiene las herramientas para lograrlo

Los datos de una persona están en permanente circulación en la sociedad, son traspasados, procesados, archivados, utilizados y vendidos. Las personas que suelen traspasarlos voluntariamente a una institución, organización o empresa para un uso específico, desconocen cual otro destino tiene dichos datos, destinos que claramente no estaban autorizados por el dueño de esos datos. Cincuenta años atrás la mayoría de los datos de las personas en Chile se encontraban en el formato de papel, por lo tanto muchas veces se “sabía” donde estaban alojados y el usuario, ciudadano o cliente, que los había traspasado, hipotéticamente podía ir y exigir su destrucción cuando dichos datos hubieran perdido significado, por ejemplo en el caso de término de un contrato de prestación de servicios.

No existe el ejercicio del derecho de evitar el uso de los datos de las personas para fines no consensuados, ni tampoco existe el ejercicio del derecho a comprobar o controlar que los datos hayan sido efectivamente eliminados de los archivos cuando ya cumplieron su objetivo.

Por ejemplo, en salud pública es necesario mantener los datos de los pacientes, no sólo para su tratamiento específico, sino además para el bien común e informes estadísticos y científicos. En ese caso priman los derechos de muchos frente a los derechos individuales, como por ejemplo el uso de estos datos para el estudio de enfermedades transmisibles y de salud pública. Pero incluso en este marco se puede exigir la eliminación de ciertos datos personales del paciente sin que se perjudique labores de estudio, preventivas o curativas de

otros integrantes de la sociedad. También pudiera aplicarse esto a los datos judiciales que impliquen la vulneración de la seguridad de terceras personas.

Si hay menos datos de las personas circulando en la red hay menos posibilidad de rastrearlos, seguirlos o controlarlos.

La mayoría de los datos personales ya se encuentran en repositorios digitales que desde el punto de vista coloquial se les nombra como la “nube”, y por lo tanto sería fácil acceder a estos datos y ejercer el derecho de control sobre ellos por parte de las personas. Cada quien podría decidir sobre el uso, transmisión, archivo y procesamiento de sus datos personales, y sería de fácil resolución técnica no sólo para las organizaciones, Estados o empresas que retienen originalmente los datos personales, sino también para las personas. También este control debería ser sobre: motores de búsqueda, la internet de las cosas, medios de comunicación y redes sociales. No nos referimos a realizar las acciones legales tradicionales, sino las operaciones vía aplicaciones de software de eliminación de dichos datos y/o traspaso a sus verdaderos dueños con los resguardos legales, normativos y fiscalizadores, siempre con la inmediatez que permita la tecnología en ese momento y no dependiendo de la voluntad del Estado u otras partes interesadas.

Se requieren instituciones o instancias que deban tener recursos y tecnologías como cualquier otra que defiende y cuida a la ciudadanía (por ejemplo tribunales y policías) además con las características democráticas, de representación, de vigilancia y participación que pudiera tener por ejemplo el modelo de parlamento que salga en esta nueva Constitución.

En las plataformas de los medios de comunicación se debiera permitir que datos personales, como imágenes y videos puedan ser borrados por las personas, sin necesidad de recurrir a trámites judiciales que sólo pueden utilizar las personas ilustradas, con recursos o que tengan la paciencia suficiente para entablar dichos procedimientos engorrosos. Siempre lo anterior respetando la libertad de prensa, los tiempos razonables de vigencia de una noticia y el rol o nivel de importancia de la persona en los hechos noticiosos bajo revisión.

Los datos personales en la actualidad no son solo el nombre, el RUT, ADN, IP de las máquinas que usamos, ubicación espacial y otros datos biográficos además son datos biométricos como la huella digital, iris del ojo, dimensiones de ciertas partes de nuestro cuerpo, voz, etc. Y la búsqueda ya no puede ser en archivos con datos del tipo letras y números, ahora encontramos sonidos, videos, fotografías y posiblemente en el futuro olores, y otros medios con los cuales se pueden identificar en toda su complejidad a una persona, como sus hábitos alimenticios, de consumo y ocio, datos biográficos, historiales, relaciones sentimentales, etc.

¿Debe existir el RUT?

En Europa en el siglo pasado, resultado principalmente de la horrible experiencia con dictaduras, no existía una sola forma de identificar a una persona pero para el año 2022 un "monedero digital" que contendría DNI, carnet de conducir, pagos y contraseñas en una misma aplicación será una realidad. En Chile el DNI (Documento Nacional de Identidad) se expresa principalmente como RUT, y en otras formas de identificación ayuda dicha práctica como es la Clave única. Desde el punto de vista de las ciencias de la computación, el ideal es que una persona tenga un único identificador, y así no hay mayores dificultades a la hora de generar niveles de trazabilidad e interoperabilidad entre los diferentes sistemas que utilizan las personas, que por lo general están asociados a servicios tanto en el ámbito público como privado. A diferencia de lo anterior, el concepto de identificador único no es una realidad en EE.UU.

Para atender a un o una paciente en un hospital en Chile en un caso de urgencia no se requiere un RUT y la ilusión de la ficha clínica única es eso, solo una ilusión, por ahí no va la mejora de la atención de salud.

Desde el punto de vista teórico, todo se vuelve más fácil si tenemos un solo número de identificación y mejor si es mundial. Esto soluciona muchos problemas, incluso los problemas inexistentes. Pero ese facilismo implica un gran riesgo para las personas. El control sobre nuestros datos, ubicaciones y vidas no debiera ser preocupación en un estado totalmente democrático, pero los Estados totalitarios y mercados totalitarios suelen utilizar estos datos a su gusto y antojo. Por Estados totalitarios no me refiero a esa caricatura de un dictador todo poderoso, sino a un Estado que en su ejercicio transitorio o permanente no es compatible con el resguardo de todos los derechos de las personas que habitan su territorio o que utilizan sus servicios, incluso en forma remota desde fuera del territorio del país. El concepto de mercado totalitario, como ejemplo no sólo genera una propiedad ilegítima de los datos de las personas, ya señalado más arriba, principalmente mantiene una vigilancia permanente, seguimiento y reconocimiento de los historiales de compra, deseos y finanzas personales, sin considerar además el permanente bombardeo de ofertas, créditos, colusiones, "secuestros" en contratos, cobros encubiertos y amenazas de demandas. Aquí no es de mi interés tratar la ciberdelincuencia, es cuando los datos de las personas y su historial caen en las manos de redes delictuales anónimas en el ciberespacio, que se resuelve principalmente con una correcta política nacional de ciberseguridad.

¿Por donde debiéramos movernos para evitar los daños que suelen generar los estados totalitarios o mercados totalitarios? ¿Será posible que no existan formas de identificación de las personas para evitar su seguimiento e incluso amedrentamiento como es el RUT?

¿Además de los órganos tradicionales como poder judicial, sindicatos, superintendencias, parlamentos, INDH, etc podría existir otros órganos constituidos por ciudadanos que

monitoreen y a la vez controlen estas prácticas totalitarias, tanto del Estado como del mercado con los mismos medios tecnológicos que ellos dos utilizan, por ejemplo el big data?

La tecnología no sólo ha generado y generará avances en la eficiencia de los Estados, las sociedades y del mercado. Esta debe estar obligatoriamente al servicio real y no simulado de las personas para que puedan ejercer sus derechos. Lo anterior debe ser un esfuerzo país y no esfuerzos individuales, lo común debe proteger y cuidar.

Corolario

Se puede entregar un crédito a una persona sólo conociendo los números de sus finanzas como sus ingresos pasados y los posibles ingresos futuros. No es necesario saber su género, apellido, edad, el lugar donde vive, sus familiares y sus estudios. Se habla mucho de los riesgos que asumen muchos empresarios. Ahora, en los tiempos del big data, los riesgos son solo de los ciudadanos frente a los grandes empresarios. Si el banco puede estimar cuándo uno puede morir, la posibilidad de ser despedido, la posibilidad de encontrar trabajo de acuerdo a la institución en la que estudió, el único riesgo es para la persona. Como si ya estuviera incluida la desgracia para los carentes y vulnerados de siempre, la sociedad de la desigualdad sigue creciendo.